

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 306

(12 de diciembre de 2012)

“Por la cual se ordena declarar desierto de manera parcial un proceso de Convocatoria Pública”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ACUERDO 001 DEL AÑO 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO 007 DE 2008, EMANADO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y,

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar la **ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000002756 del dieciséis (16) de octubre de 2012 con rubro 2020102 denominado **COMPRA EQUIPO**, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$280.936.000.00) MCTE**.

Que conforme a ello el Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, establece en su artículo 18 que se acudirá al proceso de Convocatoria Pública *“cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior al equivalente a doscientos (200) S.M.L.M.V. e inferior al equivalente a mil (1000) S.M.L.M.V a la época de apertura del proceso”*

Que mediante Resolución No. 0207 de fecha diecisiete (17) de Octubre de 2012 se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública No. 019 de 2012.

Que el día 20 de octubre de 2012 se procede a la publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación del proceso de selección en mención, al igual que en la pagina web de la entidad www.esecarmenemiliaospina.gov.co, el cual preveía como fecha de **apertura y publicación de pliegos en la pagina Web, el primero (01) de noviembre de 2012 a las 04:00 PM.**

Los Pliegos de Condiciones se publicaron a través de la pagina WEB y en las carteleras de la institución, el primero (01) de Noviembre de 2012, teniendo como fecha de cierre el día nueve (09) de noviembre de 2012 a las 04:00 PM, conforme al cronograma del proceso de convocatoria pública.

Que mediante adenda 001 publicada el 08 de noviembre de 2012, se modifica el numeral **7.5** denominado **LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y RECEPCION DE PROPUESTAS** del pliego de condiciones de la convocatoria pública No. 019 de 2012, previéndose como fecha de cierre del proceso, el día trece (13) de noviembre de 2012 a las 04:00 PM.

Que mediante adenda 002 publicada el 09 de noviembre de 2012, se modifica el numeral **4** del pliego de condiciones de la convocatoria pública de la referencia denominado **CONDICIONES TECNICAS** en los ítems 1,2,3,5,6,9,10,14; el numeral **10** del pliego de condiciones de la convocatoria pública de la referencia denominado **OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES** y el numeral **7.5** denominado **LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y RECEPCION DE PROPUESTAS** del pliego de condiciones de la convocatoria pública No. 019 de 2012, previéndose como fecha de cierre del proceso, el día catorce (14) de noviembre de 2012 a las 04:00 PM.

Que mediante adenda 003 publicada el 13 de noviembre de 2012, se modifica el numeral **4** del pliego de condiciones de la convocatoria pública de la referencia denominado **CONDICIONES TECNICAS** en los ítems 1,2,3,5,6,9,10,14; y el numeral **7.5** denominado **LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y RECEPCION DE PROPUESTAS** del pliego de condiciones de la convocatoria pública No. 019 de 2012, previéndose como fecha de cierre del proceso, el día quince (15) de noviembre de 2012 a las 04:00 PM.

Llegada la fecha y hora del cierre de la convocatoria pública (quince (15) de noviembre de 2012 a las 04:00 PM) se recibió propuesta del oferente **INDUSTRIA METALICA LOS PINOS, LA MUELA SAS e INDUSTRIA METALICA DE DOTACIONES METALICAS – DOMETAL S.A.S.**

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754272
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que las propuestas presentadas fueron evaluadas en su aspecto jurídico concluyéndose que: **“LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A., LA MUELA S.A.S. e INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS S.A.S. - DOMETAL DE SER SELECCIONADAS DEBERÁN APORTAR PARA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO LA DOCUMENTACION DE CONTENIDO JURIDICO DEJADA DE APORTAR EN APLICACION DEL CONTENIDO DEL LITERAL C DEL ARTICULO 10 DEL ACUERDO 001 DEL 2008 MODIFICADO POR EL ACUERDO 007 DE 2008 - ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA (“la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no será motivo para el rechazo de los ofrecimientos hechos”), POR TANTO SE HABILITAN TODAS LAS PROPUESTAS PARA SER EVALUADA TECNICA Y ECONOMICAMENTE”.**

Que una vez evaluadas las propuestas en su aspecto financiero se estable que **“LAS PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES LA MUELA S.A.S., INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS E INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS QUEDAN HABILITADAS”**

Que de la ponderación efectuada a la propuesta habilitada en la parte Jurídica y Financiera, se concluye **“adjudicar el contrato respectivo así: Al proponente LA MUELA S.A.S., identificada con el Nit 804.009.440-5, los ítems 5, 7, 8, 10, 11,13 y 14 por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$28.886.320.00) MCTE; Al proponente INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A., identificada con el Nit 800.244.270-1, los ítems 1,2 y 3 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$93.821.422.00) MCTE; Al proponente INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS S.A.S. - DOMETAL identificada con el Nit 890.936.529-0, los ítems 4,6, y 9 por valor de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$120.462.400.00) MCTE”.**

Que mediante Resolución No. 236 del 22 de Noviembre de 2012, la Gerente de la ESE CEO, de conformidad a las recomendaciones dadas por el Comité Evaluador, adjudica el contrato objeto de la Convocatoria Publica No. 019 de 2012, así: a) Al proponente LA MUELA S.A.S., identificada con el Nit 804.009.440-5, los ítems 5, 7, 8, 10, 11,13 y 14 por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$28.886.320.00) MCTE; b) Al proponente INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A., identificada con el Nit 800.244.270-1, los ítems 1,2 y 3 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$93.821.422.00) MCTE; c) Al proponente INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS S.A.S. - DOMETAL identificada con el Nit 890.936.529-0, los ítems 4,6, y 9 por valor de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$120.462.400.00) MCTE, de conformidad con el concepto emitido por comité evaluador, los Pliegos de Condiciones del proceso de Convocatoria Pública No. 019 de 2012 y la propuesta presentada.

Que se suscribieron contratos que se enuncian a continuación: a) Contrato No. 1385 de 2012 con LA MUELA S.A.S., identificada con el Nit 804.009.440-5, para suministrar los ítems 5, 7, 8, 10, 11,13 y 14 por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$28.886.320.00) MCTE; b) Contrato No. 1386 de 2012 con el contratista INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A., identificada con el Nit 800.244.270-1, para suministrar los ítems 1,2 y 3 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$93.821.422.00) MCTE; c) Contrato No. 1387 de 2012 con INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS S.A.S. - DOMETAL identificada con el Nit 890.936.529-0, los ítems 4,6, y 9 por valor de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$120.462.400.00) MCTE.

Que conforme al PARÁGRAFO UNO de la Cláusula DECIMA OCTAVA denominada PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION, del contrato No. 1387 de 2012 suscrito con INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS S.A.S. – DOMETAL y Contrato No. 1386 de 2012 suscrito con INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A., establece que: **“El contratista contara con un termino máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina del contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato”.**

Que a la fecha el termino con el contaban los contratistas para adelantar el tramite de legalización se encuentra vencido sin que los mismos surtiera el tramite correspondiente.

Que el artículo 22 del Acuerdo 001 del 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2012 – Estatuto de Contratación de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, prevé que: **“Artículo 22°. Perfeccionamiento del contrato y requisitos para su inicio de ejecución (...) Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única exigida, el**

Zona Norte
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

pago de los derechos de publicación y demás cargas impositivas a que haya lugar, obtención de paz y salvo por concepto de tributos, tasas, contribuciones y gravámenes con el municipio de Neiva (H), acreditación de pago de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral cuando a ello hubiere lugar, y la suscripción del acta de inicio respectiva cuando el tipo contractual lo amerite.

Si dentro de los plazos anotados no se cumple con la gestión debida o no se hubiere justificado satisfactoriamente la omisión, se entenderá que se desiste de la celebración o ejecución del mismo y la empresa podrá proceder a celebrar el contrato con otro cualquier oferente o persona habilitada y apta para contratar según el objeto y condiciones requeridas, sin que ello le genere responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios”.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase desierto el proceso de Convocatoria Publica No. 019 de 2012, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA** en los ítems **1,2,3,4,6, y 9** conforme a lo esbozado en las consideraciones de la presente.

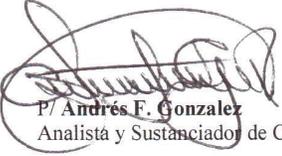
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo. Bo. Asesor Jurídico


P/ Andrés F. Gonzalez
Analista y Sustanciador de Contratos